



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-23920055-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Marzo de 2024

Referencia: REG - EX-2024-06011275- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-9-APN-SSRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 2 del Documento Electrónico N° RE-2024-06008979- APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **67/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.06 15:51:45 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.06 15:51:46 -03:00

ACUERDO PARITARIO

En la Ciudad de Mendoza, a los 15 días del mes de ENERO 2024, se reúnen los representantes signatarios del **Convenio Colectivo de Trabajo Regional 327/00**, Sres. **Isabelino Rodríguez, Domingo Franchetti, Carlos Persia y Armando Caletti** en su calidad de miembros paritarios designados por la **Asociación Mendocina de Expendedores de Nafta y Afines (A.M.E.N.A)**, **Personería Jurídica N° 205/43**; todos los nombrados en representación del sector Empresario, y con el aval de las **CAMARAS EMPRESARIAS DE SAN JUAN y SAN LUIS, CECA SAN JUAN y CECA SAN LUIS**, las que oportunamente ratificaran el presente acuerdo, y en representación de los Trabajadores los Sres. **José Escoda, Teresa Carina Campos**, todos en el carácter de miembros paritarios designados por el **Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garajes, Playas de Estacionamiento y Gomerías de Cuyo, personería Gremial 1021**.

1).- Que las representaciones invocadas son reconocidas mutuamente y se acreditaran con la documentación pertinente al ratificarse el acuerdo.

2).- En virtud de la crítica situación que atraviesa los trabajadores del sector, la actividad en general y las devaluaciones e inflación que atraviesa el País, las partes en un todo de acuerdo a lo establecido en el CCT 327/00, han acordado por única vez y en forma extraordinaria abonar un bono extraordinario de carácter no remunerativo, en los términos de la Ley 24241 art 6, a cuenta de la revisión paritaria del periodo **ENERO 2024 - MARZO 2024 para todos los trabajadores de la actividad, incluidos en el CCT 327/00**.

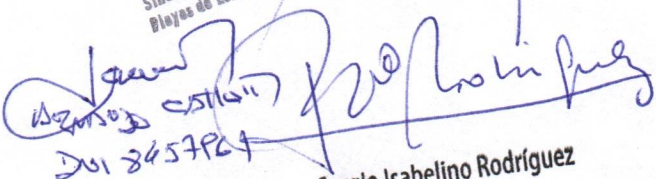
3).- El monto ut supra establecido será de **PESOS OCHENTA MIL, (\$ 80.000)**, y deberá ser abonado hasta el 5 de **FEBRERO del 2024**.

4).- Que, las singulares características de la actividad, la crisis que atraviesa el Sector, la inflación que socaba los salarios, impide realizar una proyección anual, por ende las partes expresamente acuerdan que en el mes de **FEBRERO de 2024** volverán a reunirse a los efectos de evaluar lo actuado y analizar periodo **ENERO, FEBRERO Y MARZO 2024**, en tal circunstancia si así correspondiera ajustarlo a la realidad existente a tal fecha, a fin de cerrar la Negociación Paritaria correspondiente al periodo **1/04/2023- 31/03/2024**.

Las partes solicitan la **HOMOLOGACION** del presente acuerdo, comprometiéndose a dar cumplimiento a lo convenido a partir de la Ratificación del acuerdo.

En este estado las partes resuelven que el presente acuerdo será presentado por la institución Gremial VIA tramite a distancia (TAD) **DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES y REGULACIONES DEL TRABAJO**, las **CAMARAS EMPRESARIAS, AMENA, CECA SAN JUAN y CECA SAN LUIS** y la entidad **SINDICAL** ratificaran el mismo vía TAD y acreditaran la representación invocada, a los fines de que se analice el pedido de homologación y de corresponder se proceda a emitir el acto administrativo pertinente.- Con lo que se dio por terminado el acta firmando los comparecientes cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para constancia.


TERESA CARINA CAMPOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Sindicato Unión Obr. Est. de Serv., Garajes
Playas de Estacionam. y Gomerías de Cuyo


Sergio Isabelino Rodríguez
Presidente AMENA


DOMINGO FRANCHETTI
VICE PRESIDENTE
A.M.E.N.A.

RE-2024-06008979-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 9-24 Acu 67-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.